

Marzo de 1871 recibió el expresado Tesorero del Socio D. Victor Vergara y entonces residente en Madrid, el importe de los intereses del primer semestre del año anterior de 1870; y como no aparece ingreso alguno entre ambos asientos, esto es, desde el 24 de Marzo de 1871, en que ingresaron los intereses del primer semestre del año de 1870, y el 2.º de Enero actual, en que se ha realizado la correspondiente al primer semestre de 1870, resultan sin ingresar en la caja de esta Corporación los semestres 1.º de 1870, y 1.º y 2.º de 1871 que en junta ascienden a 16.270 P. 30 cent. cantidad que necesariamente ha debido cobrarse, por que en otro caso no se habria recibido devenigos posteriores, sin dar las naturales explicaciones de las causas que para ello hubiese habido. Otra irregularidad, que no alcanza a comprender los que informan, consiste en que el semestre cobrado por el Sr. Vergara ascendió a 5.630 P. y el recibido de las oficinas de Hacienda por el Tesorero solo sube a 5.483 P. 66. resultando una diferencia de 206 P. 34 cent. En vista de estos hechos, desconfiaron los que informan a practicar las operaciones aritméticas necesarias hasta determinar cual de las dos cantidades era la verdadera, y por ellas adquirieron el convencimiento de que el Sr. Vergara se habia perjudicado en sus intereses o abenquejados del primer semestre de 1870 habia empleado tambien algunos otros correspondientes, a otros u otros documentos de crédito